REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el presente proceso debidamente digitalizado al folio 508, informándole que la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho, está pendiente de su aprobación (numeral 01). Así mismo, se informar que mediante auto fechado el día 10 de marzo de 2020 (Fol. 508), por error involuntario, se plasmó en el auto que las costas eran a cargo de COLPENSIONES, cuando la demandada en el presente proceso es ECOPETROL S.A., como se puede observar dentro del mismo. Pasa con un total de dos (2) archivos en PDF. Lo anterior, para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Aclara a las partes que las condenas en costas señaladas en auto fechado el 10 de marzo de 2020, son a cargo de la demandada ECOPETROL S.A. (Fol. 508), conforme lo ordenado por el H.T.S.S.L. mediante auto fechado el 18 de diciembre de 2019 (Fol. 501-505)

2.- Aprobar la liquidación de costas practicada por la secretaría, toda vez que la misma se encuentran ajustada a derecho y dando cumplimento a lo ordenado en auto fechado el 27 de febrero del presente (Fol. 224).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

ORDINARIO Nº 2009-00261

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

Nº **90,** del día **12 NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes piezas procesales tomadas desde el folio 770 al 772 del expediente físico, informando que demandante ANA LUCIA SALAZAR CARRERO, está solicitando la entrega del título judicial que se colocó en conocimiento mediante auto fechado el 18 de diciembre de 2019 (Fol. 772), consignado por la demandada VIVIANA ISEL CACERES (Fol 771), y con solicitud de entrega del título judicial (numeral 01,02 y 03). Pasa con un total de cuatro (4) archivos en PDF. Lo anterior para que se sírvase ordenar. Cúcuta, 11 de Noviembre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con las piezas subidas al estante digital, se hace procedente:

1.- ENTREGAR a ANA LUCIA SALAZAR CARRERO, demandante dentro del presente proceso, el título judicial Nº 451010000721423, por valor de $ 370.000,oo (Fol. 771); consignados por la demandada VIVIANA ISEL CACERES.

2.- ORDENAR que por secretaria realizar el trámite respectivo en la página web del Banco Agrario para la entrega del titulo una vez el auto se encuentre debidamente ejecutoriado.
Cumplido lo anterior déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

Nº **90,** del día **12 NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso debidamente digitalizado al folio 237, procedente del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral, el día 2020/03/05 (Fol. 237), quien devolvió el expediente, por no cumplirse con lo normado en el inciso 2º del Art. 69 CPT y S.S., modificado por el artículo 14 de la ley 1149 de 2007. Pasa con un total de cuatro (4) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 03. Lo anterior para que se sírvase ordenar. Cúcuta, 11 de noviembre de 2020

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral, devolvió el expediente, por no cumplirse con lo normado en el inciso 2º del Art. 69 CPT y S.S., modificado por el artículo 14 de la ley 1149 de 2007.

Como no hubo condena en costas en ninguna de las instancias se dispone al archivo del expediente, previas constancias en el libro radicador y en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

Nº **90,** del día **12 NOVIEMBRE DEL AÑO 2020,**

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso debidamente digitalizado al Folio 286, para informar que el apoderado de la parte actora, allegó memorial desistiendo de la demanda (numeral 03). Pasa con un total de cuatro (4) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1. Acceder a la solicitud de desistimiento de demanda, presentada por el apoderado de la parte actora quien tiene la facultad de desistir de la demanda, según poder visto a folio 4 del expediente y dese por terminado el presente proceso, conforme lo señala el Art. 314 del C. G. del P., teniendo en cuenta el escrito allegado (numeral 03).

2. No condenar en costas.

NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

Nº **90,** del día **12 NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____